

EXTRACTO de la Orden de 2 de septiembre de 2022, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, por la que se convocan para el año 2022 subvenciones públicas dirigidas a la retirada segura y la sustitución de cubiertas ligeras que contengan materiales con amianto. (**Publicado en el BOCyL de 7/9/2022**).

<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/Ayuda012/1285201377876/Propuesta>

OBJETO	BENEFICIARIOS	CONCEPTOS	CUANTÍA	PLAZO
<p>Promover la retirada segura de las cubiertas ligeras que contengan materiales con amianto de los centros de trabajo, y su sustitución por otra cubierta resistente y transitable libre de amianto.</p>	<p>Personas físicas con ánimo de lucro y personas jurídicas privadas con ánimo de lucro,</p> <p><u>Requisitos que deben cumplir:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El centro de trabajo donde se realice la actividad subvencionada debe estar ubicado en Castilla y León. • No deberán haber sido sancionados con carácter firme por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en los dos años anteriores. • Deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social previamente a la propuesta de resolución y antes de producirse la propuesta de pago. • No deberán estar incursos en las prohibiciones establecidas en los puntos 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Acreditar el cumplimiento con la cuota reservada de puestos de trabajo para personas con discapacidad, según lo dispuesto en el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. • Acreditar el cumplimiento de la obligación de contar con un plan de igualdad, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres. 	<p>Se subvencionará:</p> <p>a) Costes de la manipulación, retirada segura, transporte y gestión del material con amianto, que deberá ser efectuado únicamente por las empresas especializadas inscritas en el RERA (según R.D. 396/2006, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto).</p> <p>b) Coste de la instalación de una nueva cubierta transitable.</p> <p>La inversión de los gastos subvencionables deberá estar comprendida entre el día 1 de enero de 2021 y el día 25 de septiembre de 2022, ambos inclusive.</p> <p>La totalidad del pago de los gastos subvencionables deberá efectuarse en el plazo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el día 25 de septiembre de 2022, ambos inclusive.</p>	<p>Para el caso a), la cuantía de la subvención será del 85 % respecto de los gastos que se consideren admisibles, no pudiendo en ningún caso superar los 10 euros por metro cuadrado, ni los 30.000 euros por beneficiario y centro de trabajo.</p> <p>Para el caso b), la cuantía de la subvención será del 50 % respecto de los gastos que se consideren admisibles, no pudiendo en ningún caso superar los 40 euros por metro cuadrado, ni los 20.000 euros por beneficiario y centro de trabajo.</p>	<p>Desde el 8 de septiembre de 2022 hasta el 25 de septiembre de 2022.</p>

SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN 2022

	<ul style="list-style-type: none">• Las condiciones para ser beneficiarios de estas subvenciones deberán mantenerse desde el momento de la presentación de la solicitud hasta la concesión, en el momento del pago y en general, a lo largo del proceso de tramitación de la ayuda, hasta su liquidación.• Cumplir las normas de prevención de riesgos laborales.			
--	--	--	--	--